

gaceta **CCOO** sindical

Confederación Sindical de CCOO Edición nº 519 - Mayo 2024

ACUERDO **PARA LA REFORMA DE LOS** **SUBSIDIOS POR DESEMPLEO**

PROTEGER
MÁS



MEJORAR
LA EMPLEABILIDAD

CONSEGUIR
EL PLENO
EMPLEO



CCOO, UGT y el Ministerio de Trabajo han alcanzado un importante acuerdo, en el marco del diálogo social, para la reforma de las prestaciones asistenciales por desempleo, que mejorará la protección social de cientos de miles de personas trabajadoras cada año, especialmente entre los colectivos más precarizados y en peor situación socioeconómica, y con una altísima presencia de mujeres: personas con contrato a tiempo parcial; eventuales agrarios; jóvenes y menores de 45 años sin cargas familiares; personas en desempleo de larga duración; emigrantes retornados y mujeres que han sufrido violencia de género o sexual, entre otros.



PROTEGER MÁS A LAS PERSONAS EN PARO ES AYUDAR A LA CREACIÓN DE MÁS EMPLEO DE CALIDAD

CCOO plantea la reforma del subsidio por desempleo como una pieza orientada a mejorar la empleabilidad de las personas en desempleo y para ayudar a conseguir el pleno empleo.

y el Gobierno mejorarán las condiciones de acceso al subsidio de muchísimas personas en nuestro país, y además servirá para mejorar las prestaciones y cuantía de estos subsidios. Un acuerdo relevante, destinado a mejorar la vida cada año a centenares de miles de trabajadores y trabajadoras en situación socioeconómica muy vulnerable y con una altísima presencia de mujeres.

El acuerdo para la reforma de las prestaciones asistenciales por desempleo se ha conseguido tras un primer intento fallido fuera del marco de negociación del diálogo social, en el que la primera reforma no superó la convalidación parlamentaria.

Las medidas acordadas ahora amplían las inicialmente previstas en el intento de reforma anterior, preservan todas las mejoras incluidas entonces y corrigen algunas de las iniciativas para garantizar que todas las personas desempleadas mejoran su nivel de protección social.

Como subrayó el secretario general de CCOO, Unai Sordo, durante el acto de firma del acuerdo, "El conjunto de medidas acordadas entre los sindicatos



Para alcanzar el pleno empleo hay que proteger a los colectivos particularmente vulnerables, que pierden su empleo y tienen dificultades de inserción laboral.

SE INCREMENTA LA CUANTÍA DEL SUBSIDIO EN LOS 12 PRIMEROS MESES DE PERCEPCIÓN

El acuerdo alcanzado en el diálogo social mejora y aumenta las cuantías de las prestaciones en los 12 primeros meses del subsidio, estableciendo tres tramos:

1

Durante los seis primeros meses, la cuantía de la prestación a percibir será el 95% del IPREM (570 €/mes)

2

Durante los seis meses siguientes, la cuantía de la prestación será el 90% del IPREM (540 €/mes)

3

Durante el resto de duración de la prestación se mantiene la cuantía actualmente en vigor, que corresponde al 80% del IPREM (480€/mes)

Esta medida mejorará la protección social de la totalidad de las personas beneficiarias de subsidios por desempleo en el futuro.

Para ver el alcance de esta medida, tengamos en cuenta, como ejemplo, que actualmente (marzo 2024) hay 1 millón de personas que están protegidas por algún subsidio de desempleo.



DERECHO AL SUBSIDIO POR CUMPLIR EL LÍMITE DE RENTA PERSONAL O, ALTERNATIVAMENTE, DE LA RENTA FAMILIAR

Hasta ahora, para acceder a los subsidios era necesario que las personas beneficiarias cumpliesen un doble requisito:

- Debían acreditar que sus ingresos personales se encontraban por debajo del nivel de renta exigido.
- Y, además, debían acreditar que también el conjunto de los miembros de su unidad familiar cumplía este requisito.

Ahora, se establece el derecho a acceder a los subsidios cumpliendo sólo uno u otro requisito, de forma que se facilita el acceso a estas prestaciones y se garantiza una mayor protección social de las familias y las personas desempleadas.

Esta medida beneficia a la totalidad de personas desempleadas.

El subsidio para mayores de 52 años, continua estando vinculado a prueba de rentas individual, como hasta ahora.



SUPRESIÓN DE LA PARCIALIDAD EN LA CUANTÍA DEL SUBSIDIO

Se suprime la medida impuesta por la regresiva reforma laboral del PP en 2012 que reducía la cuantía de los subsidios proporcionalmente al porcentaje de jornada del último contrato de trabajo que tuvo la persona trabajadora.

Ahora se garantiza la cuantía completa del subsidio a todas las personas desempleadas, con independencia de su tipo de contrato.

Esta medida puede beneficiar a 2,9 millones de personas trabajadoras, que (según la EPA, 2023T4) tienen actualmente un contrato a tiempo parcial.

De ellas, el 74% (2,1 millones) son mujeres

COBERTURA PARA MENORES DE 45 AÑOS SIN CARGAS FAMILIARES QUE AGOTAN LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA (antes excluidos)

Dentro de los nuevos derechos conseguidos, se amplía la cobertura a las personas que han agotado prestación contributiva de desempleo cuando tienen menos de 45 años y no tienen responsabilidades familiares (antes excluidas del derecho), cuando acrediten cotización durante 36 meses

Actualmente (marzo 2024) hay un total de 488.000 personas menores de 45 años que tienen una prestación contributiva por desempleo.

El 50% son mujeres

La estadística del SEPE no permite determinar quienes tienen o no cargas familiares, pero con el acuerdo todas ellas

tienen la absoluta certeza de que tendrán reconocido el acceso a los subsidios en mejores condiciones, ampliando las personas beneficiarias, si bien, **CCOO** mantenemos la reivindicación de que se pueda acceder a partir de 12 meses cotizados.



COBERTURA DE EVENTUALES AGRARIOS (incluido el subsidio de mayores de 52 años)

El colectivo de personas trabajadoras eventuales agrarias es el único que se encuentra aún excluido de la protección asistencial por desempleo, con la única excepción de las CCAA de Andalucía y Extremadura; y todavía en estos territorios tampoco pueden acceder a la totalidad de subsidios por desempleo.

A partir de ahora, con la plena cobertura de las trabajadoras y trabajadores eventuales agrarios frente al desempleo se da pleno cumplimiento al compromiso recogido en el Acuerdo de Integración del antiguo REASS en el Régimen General de la Seguridad Social de 2011, y que estaba incumplido desde entonces pese a haber contado con refrendo parlamentario por unanimidad.



El número de personas afiliadas al Sistema Especial Agrario se sitúa entre 850.000 y 650.000, dependiendo de las campañas agrícolas que se suceden a lo largo del año. Este colectivo profesional registra una importante presencia femenina (en media, el 41% del total de personas afiliadas al SEA son mujeres).

Aunque las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura concentran la mayoría de trabajadores/as de este sector, hay más de 250.000 personas afiliadas al SEA que residen en otras comunidades autónomas que ahora ya pueden acceder en plena igualdad a los subsidios por desempleo.

La totalidad de afiliados al SEA (hasta 850.000) podrán acceder a los subsidios de mayores de 52 años cuando cumplan los requisitos de edad y cotización exigidos con carácter general para el conjunto de personas trabajadoras.



SE CREAN NUEVOS SUBSIDIOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O SEXUAL Y PARA EMIGRANTES RETORNADOS

La derivación de algunos subsidios prevista inicialmente al Ingreso Mínimo Vital ponía en riesgo el mantenimiento de la protección social para determinados colectivos que, en principio podrían no cumplir los requisitos exigidos en dicha prestación.

En el acuerdo alcanzado se garantiza esta protección creando dos subsidios para víctimas de violencia de género o sexual y para emigrantes retornados.

En 2023 fueron protegidas 16.000 mujeres que sufrieron violencia de género o sexual y 3.000 de personas emigrantes retornadas.

“

Hemos alcanzado un buen acuerdo, porque mejora la cuantía de los subsidios, amplía y facilita el acceso a colectivos que hasta ahora lo tenían muy difícil, y también porque es una reforma enfocada a la reinserción laboral de las personas desempleadas”

SE AMPLÍA LA COBERTURA DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA A LAS PERSONAS TRABAJADORAS TRANSFRONTERIZAS DE CEUTA Y MELILLA

Antes de la pandemia eran 8.500 las personas trabajadoras que se encontraban en esta situación. En la actualidad, el registro se sitúa en torno a las 5.000 y muestra una tendencia creciente.

Se trata de personas que cotizan por desempleo, pero por residir en Marruecos, no podían acceder a la protección por desempleo.

NUEVO MODELO DE INCENTIVO AL EMPLEO

Lo más significativo de esta medida consiste en la apuesta por **un nuevo modelo de incentivo diseñado en una lógica que fomenta la mayor estabilidad laboral**, de manera que el incentivo es mayor cuanto mayor es el tiempo de trabajo al que accede la persona desempleada, y que tiene asociado un programa de inspección singular para garantizar que no se producen situaciones de abuso empresarial.

Se trata de una nueva alternativa que debe orientarse a mejorar la inserción laboral, articulándose como una opción a la que puede acogerse, de forma efectiva, la persona trabajadora y que debe ser objeto de seguimiento y control por parte del Servicio Público de Empleo y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de evaluación periódica por parte del Gobierno y los Interlocutores Sociales.

POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Para favorecer la vuelta al empleo de los colectivos que presentan mayores dificultades se incluyen algunas medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad de estas personas:

- Se reserva una cantidad específica de la distribuida a las CCAA, destinando 633 millones de euros para políticas activas destinadas a personas mayores de 52 años.
- Se acordará con los interlocutores sociales una Estrategia Global para parados de larga duración.
- Se garantiza en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la norma, un perfil individualizado para los beneficiarios del subsidio mayores de 45 años.





MANTENIMIENTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE MAYORES DE 52 AÑOS EN EL 125% DE LA BASE MÍNIMA

Actualmente (marzo 2024) hay 455.000 personas que están protegidas por este subsidio, algo más de la mitad (235.000) son mujeres.

PAREJAS DE HECHO

Por primera vez se reconocen las parejas de hecho como integrantes de la unidad familiar, en este caso, cuando acrediten su constitución dos años antes del acceso a las prestaciones o tengan hijos en común.

OTRAS MEDIDAS

Cabe también mencionar otras medidas incluidas en el acuerdo que benefician a la totalidad de personas beneficiarias de los subsidios:

- Supresión del mes de espera para acceder al subsidio.
- Ampliación del plazo permitido de salida ocasional al extranjero de 15 a 30 días.
- Nuevo sistema de reintegro de prestaciones indebidas, más flexible para las personas beneficiarias.



SEPE

SE NECESITAN MÁS MEDIOS PARA PONER EN MARCHA ESTA REFORMA Y ELIMINAR LA INSUFICIENCIA DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO

Esta es una necesidad previa a esta reforma que hay que atender en cualquier caso, pero más aún cuando estas nuevas medidas suponen nuevos retos para las plantillas de los servicios públicos de empleo y un aumento sustancial de las personas a atender.

Los servicios públicos de empleo, tanto el SEPE como los servicios autonómicos, deben reforzar su capacidad e incrementar sus plantillas y recursos técnicos de las oficinas gestoras de las prestaciones por desempleo y de ejecución de las políticas activas de empleo.

MEDIDAS PENDIENTES

Para CCOO, el acuerdo alcanzado ahora supone un avance significativo en las condiciones de protección social y posibilidades de inserción laboral de las personas desempleadas.

Es una buena noticia, sin duda, que no impide que desde **CCOO** sigamos trabajando para conseguir objetivos adicionales en un futuro próximo, con, al menos, **DOS MEDIDAS PRIORITARIAS**:



1 REVALORIZACIÓN DEL IPREM

Es urgente **abordar la revalorización del IPREM (Indicador Público de Referencia de Efectos Múltiples)** hasta recuperar el poder de compra, que perdió principalmente durante la etapa de recortes sociales en la etapa de austeridad.

El IPREM es la referencia que se utiliza para establecer las cuantías de los subsidios de desempleo y acumulaba hasta 2023 una pérdida de poder de compra del 14%, que en 2024 se situará en el entorno del 17%, ante la inexistencia de PGE en 2024.



2 PLENA COBERTURA DE LAGUNAS DE PROTECCIÓN (REACTIVACIÓN DE LA ILP SINDICAL)

De la misma forma, **para CCOO es necesario seguir avanzando en la eliminación de vacíos de cobertura en la protección por desempleo que aún subsisten.**

Para abordar esta cuestión, resultaría especialmente útil retomar la tramitación parlamentaria de la Iniciativa Legislativa Popular promovida por **CCOO** y UGT, que contó con el aval de 700.000 firmas y que continúa pendiente de tramitarse en las Cortes Generales, en un incumplimiento flagrante del derecho a la iniciativa legislativa ciudadana que reconoce la Constitución Española.